



Rama Judicial del Poder Público  
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena  
Secretaría

**EDICTO No. 224**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL  
MAGDALENA**

**HACE SABER**

**QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA EL JUEZ PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, RADICADO 470011102001 201800051 00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018 QUE A SU TENOR DISPONE:**

**PRIMERO:** Avocar el conocimiento del proceso radicado bajo el número 470011102002201800051 00.

**SEGUNDO:** Disponer la APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR en contra del JUEZ PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, para la época de ocurrencia de los hechos materia de averiguación

**TERCERO:** En virtud de lo anterior, ordenar la práctica de las siguientes diligencias:

**1° NOTIFICAR PERSONALMENTE** al funcionario inculpado la apertura de la presente indagación preliminar en su contra, e informarle del derecho que tienen a intervenir en el curso de la misma, directamente o a través de defensor que designe para el efecto, así como la posibilidad de rendir versión libre sobre los hechos endilgados, igualmente a solicitar o aportar las pruebas que estimen conducentes para su defensa y, en general, hacer uso de todos los mecanismos tendientes a ejercer su derecho de defensa y contradicción, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 92, 94, 101 y 105 de la Ley 734 de 2002.

**2°.** En caso de que no sea posible notificar personalmente al funcionario investigado, procédase a hacerlo por EDICTO por parte de la Secretaría de esta Sala.

**3°.** Por la Secretaría de esta Corporación, certifíquese si los hechos aquí investigados han sido denunciados con anterioridad y si existe alguna averiguación en curso o ya culminada, en caso afirmativo indicar el despacho al cual correspondió, el radicado y el estado actual en que se encuentra el mismo..

**4°** Por la Secretaría de esta Sala, oficiase al Director Seccional de Administración Judicial de Magdalena, a fin de que, en el término IMPRRORROGABLE DE CINCO (5) DÍAS, allegue, con destino a las presentes diligencias, CERTIFICACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIOS del JUEZ 1° PENAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO.

**5°** Por la Secretaría de la Sala, oficiase al Juzgado 1° Penal del Circuito con funciones de conocimiento de Santa Marta, a fin de que, en el término DE DIEZ (10) DÍAS, allegue, con destino a las presentes diligencias, COPIAS INTEGRAS Y LEGIBLES, del asunto penal radicado bajo el número 736-16 el cual se adelanta contra el ciudadano JORGE LUIS CAMPO RODRIGUEZ por el delito de peculado por apropiación agravado por la cuantía en concurso homogéneo y sucesivo con falsedad material en documento público agravado por el uso.

**CUARTO.** Informar lo resuelto al Agente del Ministerio Público (Reparto), para que considere su participación en el asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277-7 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 89 y 90 de la Ley 734 de 2002.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE. FDO. **LUIS WILSON BAEZ SALCEDO**. MAGISTRADO.

Se fija el presente EDICTO en la página web de la Rama Judicial por el término de tres (3) días hábiles HOY 27 de AGOSTO de 2021 a las 8:00, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002. Y se desfijará el 31 de AGOSTO de 2021 a las 5:00 pm.

**MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA**

**Secretaria Judicial**